

**EXP-UNC: 009386/2018**

**CÓRDOBA, 05 de octubre de 2020**

**VISTO:**

El pedido de reconocimiento de servicios prestados por la Dra. María Belén Espoz Dalmasso DNI N° 28.652.005, en el dictado y evaluación del Curso Troncal “Análisis del Discurso”, correspondiente a la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Facultad de Lenguas, desarrollado los días 18 y 19 de octubre de 2019.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por los art.16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que de acuerdo al informe de desempeño elevado por la Secretaría de Posgrado, la Dra. Espoz Dalmasso ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de que se trata por lo que corresponde su reconocimiento de manera excepcional y por única vez.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. María Belén Espoz Dalmasso DNI N° 28.652.005, en el dictado y evaluación del Curso Troncal “Análisis del Discurso”, correspondiente a la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Facultad de Lenguas, desarrollado los días 18 y 19 de octubre de 2019 y por un monto total, en concepto de legítimo abono, de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-).

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea imputada de la fuente: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital y/o Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplimentado, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 466**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba